

**ADENDA No.1**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**INVITACIÓN ABIERTA No. 962**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** *“Términos de Referencia para Contratar la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera del proceso de gestión, adquisición y entrega de activos productivos a suministrar en el marco del componente 1 Turismo Comunitario del proyecto Fortalecimiento del Desarrollo Productivo y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) – Capítulo **COLOMBIA PRODUCTIVA.**”*

De conformidad con lo establecido en el numeral **1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** *“Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y página web de [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com).”* **COLOMBIA PRODUCTIVA** emite la presente adenda por medio de la cual se modifican dos (2) numerales de los Términos de Referencia y el Anexo 3 referente al equipo de trabajo, como se señala a continuación:

Para facilitar la identificación de las modificaciones efectuadas, las mismas se escriben en *letra cursiva, subrayado y en color rojo*, lo que se ha suprimido y es objeto de modificación se encuentra tachado, así:

**PRIMERO:** Se modifica el **literal b) Equipo de Trabajo-Anexo 3 del numeral 5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**, el cual quedará así:

*“(…)*

***5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS***

*(…)*

***b) Equipo de Trabajo – Anexo 3***

***Se debe presentar el Anexo No. 3 debidamente diligenciado en formato editable:*** *El proponente deberá diligenciar la información del equipo de trabajo en el **Anexo No. 3** y presentar junto con la propuesta las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes del equipo de trabajo compuesto como mínimo de la siguiente manera:*

<b>Rol</b>	<b>Dedica ción mínim a</b>	<b>Perfil profesional</b>	<b>Experienc ia profesion al</b>	<b>Actividades mínimas asociadas al rol</b>
Un (1) Director de la interventoría	50%	Título profesional en economía, administración, <u>ingeniería industrial</u> , derecho o afines con especialización o maestría en administración, economía, <u>gerencia</u> , formulación y/o evaluación de proyectos, o afines.	Experiencia general de mínimo cuatro (4) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos <u>y/o gerencia de proyectos</u> o proyectos, contados a partir de la fecha de grado.  Experiencia específica de mínimo dos (2) años como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos <u>y/o gerencia de</u>	Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección general de la Interventoría a su cargo.</li> <li>• Aprobar y presentar los informes y conceptos solicitados en los presentes términos de referencia, los que se señalen en su metodología y los que así solicite COLOMBIA PRODUCTIVA.</li> <li>• Asistir a las reuniones programadas por COLOMBIA PRODUCTIVA.</li> <li>• Realizar retroalimentación a los funcionarios de COLOMBIA PRODUCTIVA de acuerdo con los hallazgos de los interventores.</li> <li>• Definir instrumentos para realizar las actividades de interventoría.</li> <li>• Obrar como canal de comunicación entre COLOMBIA PRODUCTIVA y la Interventoría.</li> <li>• Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información.</li> </ul>

<b>Rol</b>	<b>Dedica ción mínim a</b>	<b>Perfil profesional</b>	<b>Experienc ia profesion al</b>	<b>Actividades mínimas asociadas al rol</b>
			<p><u>proyectos</u> o <del>proyectos</del> relacionad os con turismo o desarrollo empresari al, (clúster, productivi dad o temas afines). La experienci a específica podrá ser computad a dentro de la experienci a general.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de interventoría.</li> <li>• Diseñar conjuntamente con el equipo de interventores los instrumentos y documentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de Interventoría.</li> <li>• Coordinar la presentación oportuna de los informes y conceptos establecidos contractualmente.</li> <li>• Hacer seguimiento preventivo y correctivo al cumplimiento de las labores adelantadas por parte de los interventores en cuanto al alcance, oportunidad y calidad establecidos en los presentes términos de referencia.</li> <li>• Otras actividades que, en desarrollo del objeto del contrato, COLOMBIA PRODUCTIVA considere pertinentes.</li> </ul>

(...) "

**SEGUNDO:** Se modifica el **Anexo 3 Equipo de Trabajo**, ajustando el perfil y la experiencia profesional del Director de Interventoría con base en lo descrito en el numeral primero de la presente adenda.

**TERCERO:** Se modifica el numeral **2. Equipo de trabajo (puntaje máximo 30)** del numeral **6.1.2 Propuesta Técnica (Puntaje Máximo 90)**, en los siguientes términos:

" (...)

## **6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**

### **6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

(...)

#### **6.1.2 PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 90)**

(...)

**2. Equipo de Trabajo (puntaje máximo 30):** El puntaje en el criterio de Equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:

<b>ROL</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA</b>	<b>HASTA 18</b>
<b>Experiencia profesional</b>	
El director acredita experiencia específica entre 2,1 a 4 años de experiencia como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos <del>e proyectos</del> <u>y/o gerencia de proyectos</u> relacionados con turismo o desarrollo empresarial, (clúster, productividad o temas afines), según los presentes Términos de Referencia.	12
El director acredita experiencia <u>específica</u> de más de 4 años de experiencia como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos <del>e proyectos</del> <u>y/o gerencia de proyectos</u> relacionados con turismo o desarrollo empresarial, (clúster, productividad o temas afines), según los presentes Términos de Referencia.	18
<b>PERSONAL ADICIONAL PROPUESTO (experto, profesional, asesor u otro propuesto)</b>	<b>HASTA 12</b>
1 profesional adicional	6
Más de 1 profesional	12

(...)"

**CUARTO:** Se modifica el parámetro de cumplimiento del índice de liquidez de los **Requisitos habilitantes de carácter financieros** del numeral **5.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**, el cual quedará así:

"(...)

**5.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

(...) **Requisitos habilitantes de carácter financieros**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

<b>INDICADOR</b>	<b>PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO</b>
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a <u>110%</u>
<u>Endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual al 70%
$\frac{\text{Capital de Trabajo}}{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación

Tabla 2. Requisitos financieros

(...)"

**QUINTO:** Se modifica la **NOTA** del numeral **3 Metodología propuesta (puntaje máximo 30)** del numeral **6.1.2 Propuesta Técnica (Puntaje Máximo 90)** de la siguiente manera:

" (...)

**6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**

**6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

(...)

**6.1.2 PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 90)**

(...)

**3. Metodología propuesta (puntaje máximo 30)**

(...)

**Nota:** Se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que demuestre que ~~máximo~~ **mínimo** el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (Ver "Definiciones jurídicas"), para lo cual deberá entregar los documentos que lo acreditan y manifestarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta y en el **Anexo No. 5**.

(...)"

**SEXTO:** Aquellas disposiciones que no sean objeto de pronunciamiento y modificación a través de esta adenda, se mantienen vigentes.

La presente adenda se publica el **03 de febrero de 2025** en las páginas web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co). en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA**